**ANEXO 2**

**OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

1. El/la usuario/a deberá dejar en depósito una cantidad a abonar de 50€ a modo de fianza para cubrir posibles daños o desperfectos ocasionados durante su uso. La fianza será devuelta una vez que la bicicleta sea entregada en las mismas condiciones en las que fue prestada.
2. deberá comprometerse a hacer un correcto uso de la bicicleta, así como a devolverla en el mismo estado que se entregó: buen estado de funcionamiento y de limpieza. El mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc., correrán por cuenta del/a propio/a usuario/a.
3. El usuario/a debe poseer las nociones y aptitudes físicas básicas sobre manejo y circulación vial con la bicicleta para garantizar un seguro y correcto uso de la misma. La comisión podrá solicitar una demostración de dichas nociones y aptitudes en el momento de la entrega.
4. La bicicleta no podrá ser cedida, prestada, alquilada o vendida a terceros. El/la beneficiario/a reconoce que la titularidad de la bicicleta corresponde de forma exclusiva a la Universidad de Granada, siendo esta la que cede su uso en exclusividad al/la beneficiario/a. De igual modo se prohíbe la utilización de la bicicleta con fines comerciales o de transporte de mercancías.
5. El/la beneficiario/a deberá hacer uso del préstamo de bicicletas principalmente para el desplazamiento a las instalaciones universitarias. Por lo que, obligatoriamente debe adherirse a la iniciativa “Muevete por la UGR” ([www.mueveteporlaugr.es](http://www.mueveteporlaugr.es)) y hacer uso de la app gratuita Ciclogreen, registrándose como usuario de la Universidad de Granada en el Campus Melilla y registrar diariamente sus desplazamientos. Esta información puede solicitarse al beneficiario/a en cualquier momento del préstamo.
6. La persona usuaria se compromete a aparcar la bicicleta en sitios seguros, recomendándose el uso de los aparca-bicis con jaulas o aparcamientos vigilados de las distintas Facultades. El/la beneficiario/a asume la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su uso con debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionándola adecuadamente.
7. El/la beneficiario/a es responsable en todo momento de las obligaciones determinadas por cualquier autoridad u organismo con competencia en la materia en lo relativo a la conducción en bicicleta.
8. Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.
9. En caso de pérdida, robo, hurto, accidente o incidente, el/la beneficiario/a tiene la obligación de comunicarlo en un plazo de 48 horas a los coordinadores de las comisiones de sostenibilidad del Campus Melilla, al margen de la comunicación con la aseguradora y la comisaría de policía, en su caso.
10. La persona usuaria se compromete a acudir a un control de seguimiento del préstamo cuando se le requiera. Asimismo, se informa que, al tratarse de una iniciativa de la Universidad de Granada para el fomento de la movilidad activa y sostenible, la comisión podrá solicitar la toma y difusión de fotografías o vídeos de los/las beneficiarios/as haciendo uso de las bicicletas o recogida/entrega de las mismas, con el único objetivo de dar difusión y fomento a dicha iniciativa, siendo obligación de los beneficiarios/as aparecer en las mismas cuando esto ocurra.
11. El incumplimiento por parte del/la beneficiario/a del compromiso de uso de la bicicleta otorgará a la Universidad el derecho a reclamar su devolución.
12. La firma del contrato del servicio de préstamos de bicicletas supone la aceptación por parte del/la beneficiario/a de estas bases, que irán anexadas al contrato.
13. En el caso de que alguno de los solicitantes desee rescindir en contrato de préstamo previamente a la fecha de finalización del mismo, deberá notificarlo a la comisión con la mayor brevedad posible y realizar la devolución de la bicicleta y material adicional en el plazo de 48 horas desde la notificación. En este caso, si la comisión valorase oportuno, el contrato de préstamo podría ser ofertado a un nuevo beneficiario/a en orden de prelación según la lista de candidatos.